



**SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-050/12
EXPEDIENTE: VI**

ASUNTO: Resolución de información parcialmente reservada y confidencial.

México, D. F., 28 de Mayo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en los artículos 29, 30, 42, 43, 44, 45 fracción I y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del 20 de marzo de 2012, registrada con el número de folio 0001300020312, referente a:

(sic) "Se solicita, nombre del personal de la SEMAR muerto en cumplimiento de sus funciones que sean oriundos de Sinaloa, independientemente del lugar de fallecimiento; además grado militar que poseía, lugar de adscripción, señalar si murió en lugar de comisión o si recibió atención médica y fecha de fallecimiento. Periodo de 01 enero de 2010 al 29 de febrero de 2012. Gracias"

La información con la que cuenta únicamente esta Dependencia es pública y se anexa a la presente.

Hace de su conocimiento, que en lo referente a *(sic) "Se solicita, nombre del personal de la SEMAR muerto en cumplimiento de sus funciones que sean oriundos de Sinaloa" y "lugar de adscripción"*, se establece lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Se hace de su conocimiento en referente a *(sic) "grado militar que poseía, lugar de adscripción"*, que no es posible proporcionarlo, ya que el dar el lugar de adscripción del personal de esta Secretaría que falleció en cumplimiento de su deber se daría a conocer su identidad, por lo cual se pondría en riesgo la integridad física e incluso la vida de sus familiares como ya ha ocurrido anteriormente, en vista de que esta Dependencia vela por su personal y de sus familiares no es posible hacer pública la información del personal que falleció en cumplimiento de su deber, por lo tanto la información en comento es considerada como reservada.

SEGUNDO.- En lo que respecta a:*(sic) "Se solicita, nombre del personal de la SEMAR muerto en cumplimiento de sus funciones que sean oriundos de Sinaloa"*, no es posible proporcionar esta información, en virtud de que se pone en riesgo la integridad de los familiares del personal finado y además no se cuenta con la autorización expresa de la persona que represente o administre los bienes, derechos y obligaciones del extinto, a fin de que se haga pública esta información, es decir, no se cuenta con el consentimiento de los familiares para ser pública la información sobre el nombre de los finados que solicita.

Por lo anteriormente descrito, este Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con el primer considerando y con fundamento en los Artículo 3 fracción VI, y 13 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública Gubernamental, en relación a los Lineamientos Quinto, Octavo, Décimo Quinto y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del 2003, por lo que se declara como información reservada por un periodo de doce años lo referente a *(sic) "grado militar que poseía, lugar de adscripción"*.

Continúa en la hoja dos...



SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-050/12
EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Hoja dos de la resolución de información parcialmente reservada confidencial.

SEGUNDO.- De conformidad con el primer párrafo del considerando segundo y con fundamento en los Artículo 3 fracción II, y 13 fracción IV, 18 fracción II, 20 fracción IV, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública Gubernamental; y 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública Gubernamental, en relación a los Lineamientos Octavo, Vigésimo Tercero, Trigésimo, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del 2003, y criterio 013-09 "Datos Personales en fuentes de acceso público. De acuerdo con el principio de finalidad, ante solicitudes de acceso a datos personales, realizadas por personas distintas de su titular, procede su remisión cuando dichos datos obran en una fuente de acceso público" del pleno del IFAI, por lo que se entiende que los nombres del personal naval fallecidos en cumplimiento de su deber no se encuentra en una fuente pública, por lo que se declara como información CONFIDENCIAL lo referente a (sic) "Se solicita, nombre del personal de la SEMAR muerto en cumplimiento de sus funciones que sean oriundos de Sinaloa".

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra institución y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE MARINA
ALMIRANTE C.G. DEM.
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE MARINA
JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN
PRESIDENTE



SECRETARIA DE MARINA
COMITE DE INFORMACION

INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
MANUEL PAULIN FRITSCHÉ
PRIMER VOCAL

VICEALMIRANTE C.G. DEM.
JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO

8 Militares extintos en cumplimiento de sus funciones oriundos del Estado de Sinaloa.

NUM	LUGAR DE FALLECIMIENTO	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	MAZATLAN, SIN.	06/05/2010
2	SAN BLAS, NAY.	19/06/2011
3	PUEBLA, PUE.	17/06/2010
4	SAN FELIPE, B. C.	23/09/2010
5	SAN FELIPE, B. C.	23/09/2010
6	MAZATLAN, SIN.	11/06/2011
7	VERACRUZ, VER.	09/10/2011
8	SINALOA, SIN.	19/06/2011